

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Reivindicatorio Rad. 1100400305320190011400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, conforme a la solicitud obrante en el pdf a ítem 47 del expediente, cumple las previsiones del numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P., la Juez Resuelve;

DECRETAR la suspensión del mismo por el término de 3 meses contados a partir de la presentación del escrito. Por secretaría contrólese el término respectivo.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 183 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 1 de Noviembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria